

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.104/2020

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de abril de dos mil veinte, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 236/20. CONTRATACIÓN. 5. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN EN DICHA CONCEJALÍA DE LAS FACULTADES DELEGABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la

Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en el Concejales Delegado de Gestión y Administración Pública o Concejales que legalmente le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en relación al expediente relativo al Servicio de Comidas a Domicilio, que se tramita en el Departamento de Contratación.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 5 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Concejales Delegado de Gestión y Administración Pública, Antonio Álvarez Salcedo.